

SERVICIOS MARÍTIMOS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO PORTUARIO DE LANCHAJE PARA PILOTOS DE PUERTO, QUE SE PROPORCIONA EN EL PUERTO DE COSTA AZUL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

I. NIVEL DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA POR DÍA POR LANCHAJE
SERVICIO DE LANCHAJE PARA PILOTOS DE PUERTO PARA EL ATRAQUE Y DESATRAQUE DEL BUQUE.	\$ 23,781.53

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. La cuota por día por lancha y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio portuario de lanchaje para pilotos de puerto, que se realice en las aguas jurisdiccionales del puerto de Costa Azul, ubicado en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California. La cuota no podrá incrementarse sin la previa autorización de la Secretaría de Marina.
2. La empresa Servicios Marítimos de Baja California, S. de R.L. de C.V., prestará el servicio portuario de lanchaje para pilotos de puerto de Costa Azul, con una lancha.
3. El servicio de lanchaje consiste en conducir al piloto de puerto hasta el costado del buque para abordarlo o a la inversa, regresarlo a tierra, con motivo del atraque o desatraque de la embarcación en las terminales o dentro de las aguas jurisdiccionales del puerto de costa Azul.
4. La cuota del servicio portuario de lanchaje para pilotos de puerto, es aplicable por día por cada lancha. Dicho servicio se prestará durante las 24 horas de todos los días del año, incluidos domingos y días festivos. La cuota no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
5. La cuota por día por lancha de la presente tarifa, se autoriza en pesos mexicanos, con base en la cantidad de US\$1,356.00 (mil trescientos cincuenta y seis dólares americanos), por lo que para efectos de la aplicación, facturación y pago del servicio, se tomará la cantidad de US\$1,356.00 (mil trescientos cincuenta y seis dólares americanos) al tipo de cambio que emita el Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del día en que se realice el pago correspondiente.

Continúa siguiente página...



Continúa...

6. La cuota por día por lancha para pilotos de puerto considera un día de servicio de 24 horas.
7. Las cuotas de servicio de salvamento, asistencia a buques, lucha contra incendio y algunos otros servicios especiales no previstos o especificados en el presente documento, que se soliciten en la terminal, estarán sujetos a negociación entre el usuario y el prestador del servicio, de acuerdo con los convenios y costumbres internacionales del entorno marítimo.
8. El usuario deberá solicitar por escrito el servicio portuario de lanchaje para pilotos de puerto con una anticipación mínima de cinco horas, dentro de las horas hábiles de oficina del prestador.
9. Fuera del horario de oficina los servicios se solicitarán directamente al personal de las lanchas para pilotos de puerto (vía VHF, teléfono celular o personalmente), regularizándose a la brevedad la situación en las oficinas de la empresa.
10. El usuario, deberá de cubrir el importe mensual de tarifa diaria a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la factura que emita Servicios Marítimos de Baja California, S. de R.L. de C.V.
11. Servicios Marítimos de Baja California, S. de R.L. de C.V., prestará el servicio en los términos solicitados por el usuario, el administrador portuario o las autoridades portuarias.
12. Si por motivos de fuerza mayor alguna lancha para pilotos de puerto, quedara fuera de servicio, Servicios Marítimos de Baja California, S. de R.L. de C.V., se compromete a sustituir temporalmente con una lancha con características físicas y técnicas similares. En tal caso las condiciones tarifarias precedentes serán respetadas.
13. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en el caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirán a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
14. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Atentamente
Capitán de Alfara
Directora General de Puertos



María Marisa Abarca Hernández



MAEA/AGM/CCZ

Página 2 de 2

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda sección, Alcañala Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500, www.gob.mx/semar

LANCHAJE/MAY23/002



ul

CA